

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

ACTA DE LA REUNIÓN

CELEBRADA EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD LOS DÍAS 9 Y 10 DE MARZO DE 2022

Presidentes: Excmo. Sr. Embajador Dagfinn Sørli y Embajador Dr. Lansana Gberie

Revisión

En la versión original de este documento figuraba el acta de la reunión del Consejo de los ADPIC celebrada los días 9-10 de marzo de 2022. En esta revisión se ha incorporado el acta de las reanudaciones de esta reunión que tuvieron lugar los días 6 de mayo y 1 de junio de 2022, presididas por el Embajador Lansana Gberie, y se corrige además la numeración de los encabezamientos para reflejar el orden del día de la reunión.

Índice

DECLARACIONES DESPUÉS DE LA ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	3
1 NOTIFICACIONES PREVISTAS EN DISPOSICIONES DEL ACUERDO	3
2 EXÁMENES DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE APLICACIÓN	4
3 MEDIDAS RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19	5
4 EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 27.3 B)	6
5 RELACIÓN ENTRE EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	6
6 PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EL FOLCLORE	6
7 RECLAMACIONES NO BASADAS EN UNA INFRACCIÓN Y RECLAMACIONES EN CASOS EN QUE EXISTE OTRA SITUACIÓN	6
8 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71.1	7
9 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN RELATIVA A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24.2.....	8
10 SEGUIMIENTO DEL DECIMONOVENO EXAMEN ANUAL DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DE LA DECISIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC	9
11 COOPERACIÓN TÉCNICA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD	9
12 PROPUESTA DE EXENCIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA COVID-19	10
13 PROYECTO DE DECLARACIÓN DEL CONSEJO GENERAL RELATIVA AL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y LA SALUD PÚBLICA EN CIRCUNSTANCIAS DE PANDEMIA	10

14 PROPIEDAD INTELECTUAL, INNOVACIÓN Y MICROFINANCIACIÓN	12
15 INFORMACIÓN SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS REGISTRADOS EN OTROS ÁMBITOS DE LA OMC	12
16 CONDICIÓN DE OBSERVADOR PARA LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES	13
17 OTROS ASUNTOS	13
18 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE	14

DECLARACIONES DESPUÉS DE LA ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Presidente recuerda que el orden del día propuesto se ha distribuido con la signatura WTO/AIR/IP/41/Rev.1. La Secretaría también ha distribuido un orden del día anotado con la signatura JOB/IP/56, en el que se facilita breve información general sobre los distintos puntos del orden del día.
2. El Consejo aprueba el orden del día propuesto.
3. Los representantes de Ucrania, la Unión Europea, los Estados Unidos, el Reino Unido, el Canadá, Australia, Noruega, Nueva Zelanda, el Japón, Suiza, la República de Corea, Georgia y la Federación de Rusia hacen uso de la palabra.

1 NOTIFICACIONES PREVISTAS EN DISPOSICIONES DEL ACUERDO

4. El Presidente invita a la Secretaría a que ponga al día a las delegaciones sobre las notificaciones presentadas de conformidad con diversas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC desde la reunión celebrada en octubre de 2021, para ceder a continuación el turno de palabra a las delegaciones que deseen presentar sus notificaciones.
5. El representante de la Secretaría señala que el Consejo ha recibido las siguientes notificaciones, presentadas en virtud del artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC:
 - a. Australia ha notificado modificaciones de su Ley de Dibujos y Modelos por las que se aplican las recomendaciones formuladas en el marco de un examen de sus sistemas de dibujos y modelos, lo que proporciona más flexibilidad a los diseñadores en las primeras etapas del proceso para la protección de los dibujos y modelos registrados.
 - b. El Japón ha notificado revisiones de su Ley de Dibujos y Modelos, su Ley de Patentes, su Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y su Ley de Derecho de Autor.
 - c. La Federación de Rusia ha notificado modificaciones de sus leyes que permiten aplicar un régimen de licencias obligatorias con respecto a las patentes, los dibujos y modelos industriales y los esquemas de trazado, e introducen disposiciones que autorizan la concesión de licencias obligatorias para exportar productos farmacéuticos.
 - d. El Reino de la Arabia Saudita ha notificado una Ley de Tribunales de Comercio por la que se establecen normas y procedimientos para los tribunales de comercio que incluyen alegaciones e infracciones relacionadas con la aplicación de la legislación relativa a la propiedad intelectual.
 - e. Los Emiratos Árabes Unidos han notificado una nueva Ley de Reglamentación y Protección de los Derechos de Propiedad Industrial que abarca las patentes, los modelos de utilidad, los dibujos y modelos industriales, los esquemas de trazado de los circuitos integrados y la información no divulgada.
 - f. Los Estados Unidos han notificado su Ley de Modernización de las Marcas de Fábrica o de Comercio de 2020, que establece, entre otras cosas, nuevos procedimientos para impugnar a nivel federal las solicitudes y los registros con reivindicaciones de uso falsas o inexactas.
 - g. Trinidad y Tabago ha notificado una versión refundida de su Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, que moderniza numerosos aspectos del régimen de marcas, en particular las definiciones, las marcas notoriamente conocidas, la organización de los registros y la observancia en frontera de las medidas de protección contra las mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas.
 - h. El Reino Unido ha notificado un Reglamento sobre Marcas de Fábrica o de Comercio y Marcas de Fábrica o de Comercio Internacionales de 2021, en el que se abordan cuestiones de la legislación europea relativa a las marcas de fábrica o de comercio, y dos Órdenes por las que se modifica la Orden sobre el Derecho de Autor y las

Interpretaciones o Ejecuciones de 2016, que amplían aún más la protección otorgada a los nacionales de determinados países a fin de dar aplicación a los acuerdos de libre comercio concluidos recientemente por el Reino Unido y en respuesta a la adhesión reciente de algunos países al Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas.

- i. Suiza ha notificado modificaciones y reglamentos relacionados con: las patentes y el Tribunal Federal de Patentes; los medicamentos y dispositivos médicos; la protección de marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones de origen; la protección de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas de los productos agrícolas; la utilización de las indicaciones de procedencia suiza para los productos alimenticios; el derecho de autor y derechos conexos; la protección de los dibujos y modelos; y la protección de los escudos de armas de Suiza y del emblema y el nombre de la Cruz Roja, así como de la Organización de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones intergubernamentales.
- j. El Brasil ha notificado modificaciones de su Ley de Propiedad Industrial, su Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales y varias otras leyes y reglamentos encaminadas a promover la facilidad para hacer negocios.

6. El Presidente invita a las delegaciones que han presentado notificaciones nuevas o revisadas al Consejo a que expongan esas notificaciones. Los representantes de Australia, el Brasil, Trinidad y Tabago, el Japón, Suiza; los Estados Unidos, el Reino Unido, el Reino de la Arabia Saudita y la Federación de Rusia hacen uso de la palabra.

7. El Presidente invita a la Secretaría a que presente el "Informe anual sobre las notificaciones y demás información" (documento [IP/C/W/687/Rev.1](#)).

8. El representante de la Secretaría hace uso de la palabra.

9. El Presidente agradece a las delegaciones la información proporcionada sobre sus notificaciones y acoge con satisfacción la información facilitada por la Secretaría. Observa que las notificaciones al Consejo no se han presentado al mismo ritmo con el que se han ido elaborando la legislación y los reglamentos relacionados con los ADPIC y recuerda que el artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC no es un requisito puntual. Se trata de un elemento clave de las disposiciones de los ADPIC en materia de transparencia, y de una parte fundamental de la labor sustantiva del Consejo. En el "Informe anual sobre las notificaciones y demás información" (documento [IP/C/W/687/Rev.1](#)) presentado por la Secretaría se proporciona un panorama general Miembro por Miembro de sus notificaciones más recientes y se pone de manifiesto que varios Miembros no han notificado ninguno de sus cambios legislativos desde hace más de 10 años en algunos casos.

10. Insta a los Miembros a que mantengan al día sus notificaciones presentando al Consejo las leyes o reglamentos nuevos o revisados, y a que concluyan sus notificaciones iniciales, en caso de que haya alguna documentación pendiente. Lo mismo puede decirse de la Lista de cuestiones sobre la observancia, que el Consejo estableció como uno de los elementos que forman parte de las obligaciones de notificación de los Miembros. A este respecto, felicita a Suiza por haber presentado actualizaciones de sus respuestas. Sin embargo, la mayoría de las respuestas de los demás Miembros no se han actualizado desde hace 20 años. En los anexos del Informe anual sobre las notificaciones figura información detallada sobre los distintos Miembros.

11. El Presidente recuerda que todas estas notificaciones pueden hacerse a través del Sistema e-TRIPS para la Presentación de Documentos. La Secretaría responderá a cualquier pregunta a este respecto.

12. El Consejo toma nota de las notificaciones y de las declaraciones formuladas.

2 EXÁMENES DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE APLICACIÓN

13. El Presidente recuerda que el Consejo se está preparando para el examen de la legislación nacional de aplicación de Samoa. Como se acordó a finales del año pasado, el Consejo esperará a recibir la notificación de la legislación revisada de Samoa tras su adhesión en 2018 a una serie de

tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)¹, antes de iniciar el examen. Propone que la Secretaría se mantenga en contacto con Samoa en relación con los avances de su nueva legislación, y que el Consejo vuelva a ocuparse de las disposiciones para el examen de Samoa en su próxima reunión. Aunque no hay exámenes en curso pendientes, señala que los Miembros deberían tener la libertad de volver a tratar cualquier cuestión planteada en exámenes anteriores o de formular sugerencias en relación con nuevos exámenes. Añade que acogería con agrado reflexiones sobre cómo aprovechar mejor este punto del orden del día.

14. El Consejo toma nota de la información facilitada y acuerda adoptar las disposiciones para el examen de la legislación nacional de aplicación de Samoa tal como propone el Presidente.

3 MEDIDAS RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

15. El Presidente recuerda que este punto del orden del día se lleva examinando en el Consejo desde su reunión informal abierta celebrada en junio de 2020, y que desde entonces sigue figurando en el orden del día de las reuniones formales del Consejo. La finalidad de este punto del orden del día es facilitar el intercambio de opiniones sobre las medidas adoptadas mientras dure la pandemia.

16. El Presidente hace referencia a la compilación "COVID-19: medidas relativas a los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio", que puede consultarse en el sitio web de la OMC y que contiene una lista no exhaustiva de las medidas relativas a la propiedad intelectual adoptadas en el contexto de la COVID-19 recopilada por la Secretaría a partir de fuentes oficiales y verificada por los Miembros en cuestión.² La lista se actualiza continuamente, aunque el ritmo al que se someten las nuevas medidas a nuestra atención se está ralentizando. El Presidente da las gracias a los Miembros que han comunicado a la Secretaría las medidas que debían incluirse en la lista, así como las novedades o información sobre la expiración o el vencimiento del plazo de aplicación de dichas medidas, y anima a otros Miembros a seguir ese ejemplo.

17. El Presidente recuerda que, en reuniones anteriores del Consejo y en el Consejo General, varios Miembros pidieron a la Secretaría que facilitara y reuniera datos sobre el número de acuerdos voluntarios de concesión de licencias relativos a la producción de la vacuna contra la COVID-19 a lo largo del tiempo, así como sobre el volumen previsto y observado de la producción de dosis de la vacuna en el marco de tales acuerdos. En la reunión del Consejo de octubre de 2021, la Secretaría presentó un conjunto de datos actualizados procedentes de distintas fuentes en el marco de este punto del orden del día. El Presidente pide a la Secretaría que proporcione más información actualizada sobre la recopilación de datos.

18. La Secretaría hace uso de la palabra.

19. Los representantes de Sudáfrica, los Estados Unidos y China hacen uso de la palabra.

20. El Presidente da las gracias a la Secretaría y a los Miembros por sus declaraciones. Habida cuenta del interés que sigue suscitando este punto del orden del día, propone que el Consejo vuelva a tratarlo en su siguiente reunión para que puedan intercambiarse opiniones de nuevo, en particular sobre la base del documento actualizado de la Secretaría relativo a las medidas en materia de propiedad intelectual relacionadas con la COVID-19.

21. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a abordar este punto en su siguiente reunión.

¹ Samoa se adhirió al Arreglo de Madrid de la OMPI y al Protocolo concerniente a ese Arreglo en 2018, y al Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya y el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa en 2019.

² [COVID-19: medidas relativas a los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio](#).

4 EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 27.3 B)

5 RELACIÓN ENTRE EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

6 PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EL FOLCLORE

22. El Presidente señala que los tres puntos siguientes del orden del día se refieren al examen de las disposiciones del artículo 27.3 b), la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore. Como se ha venido haciendo en el pasado, propone que estos tres puntos se examinen conjuntamente.

23. El Presidente recuerda que uno de los instrumentos para el examen en el marco del punto 3 del orden del día es la información facilitada por los Miembros en respuesta a una lista de preguntas relativas al artículo 27.3 b) del Acuerdo sobre los ADPIC. En el "Informe anual sobre las notificaciones y demás información" presentado antes por la Secretaría se pone de manifiesto que últimamente las respuestas han sido bastante escasas. Hasta la fecha, solo 28 Miembros han respondido a la lista de preguntas relativas al artículo 27.3 b); de ellos, el Reino de la Arabia Saudita ha sido el último en hacerlo. El Presidente invita a las delegaciones a que examinen el cuadro A.9 del Informe anual, que proporciona un panorama general Miembro por Miembro de sus comunicaciones en esta esfera, y a que determinen si aún tienen que presentar respuestas iniciales o si deben actualizar respuestas anteriores. Indica que el Sistema e-TRIPS para la Presentación de Documentos es una herramienta en línea práctica y sencilla para redactar y presentar respuestas.

24. El Presidente señala que en relación con estos puntos hay dos cuestiones de procedimiento que hace mucho que son objeto de debate, de las que ha quedado constancia detalladamente en el acta de cada reunión ordinaria del Consejo durante muchos años:

- a. en primer lugar, la propuesta de que la Secretaría actualice las tres notas fácticas relativas a las deliberaciones del Consejo en relación con los ADPIC, el CDB y cuestiones conexas, elaboradas inicialmente en 2002 y actualizadas por última vez en 2006; y
- b. en segundo lugar, la petición de que se invite a la secretaria del CDB a informar al Consejo sobre el Protocolo de Nagoya anexo al CDB, planteada inicialmente en octubre de 2010.

25. A raíz de las sugerencias formuladas en las consultas con pequeños grupos de delegaciones celebradas los días 4 y 8 de marzo, el Presidente dice que no ha detectado ningún avance en las opiniones de las delegaciones a este respecto. Habida cuenta de que las posiciones de los Miembros sobre estas cuestiones son ya conocidas y están ampliamente recogidas en las actas del Consejo, alienta a las delegaciones a que se centren en soluciones al abordar estas cuestiones de procedimiento. Para resolver las cuestiones de procedimiento pendientes mencionadas por varias delegaciones, el Presidente propone que el Consejo pida al Presidente entrante que celebre consultas sobre este asunto.

26. Los representantes de la India, China, Bangladesh, Nigeria, Indonesia, el Brasil, Tanzanía, en nombre del Grupo Africano, Sudáfrica, el Japón, los Estados Unidos, el Canadá, Chile y Australia hacen uso de la palabra.

27. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda pedir al Presidente entrante que celebre consultas sobre este asunto.

7 RECLAMACIONES NO BASADAS EN UNA INFRACCIÓN Y RECLAMACIONES EN CASOS EN QUE EXISTE OTRA SITUACIÓN

28. El Presidente recuerda que, en su sesión del 10 de diciembre de 2019, el Consejo General encomendó al Consejo de los ADPIC que continuara el examen del alcance y las modalidades de las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación, y que formulara recomendaciones a la Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC (CM12). También se acordó que, mientras tanto, los Miembros no presentarían tales

reclamaciones en el ámbito del Acuerdo sobre los ADPIC.³ En el período previo a la fecha inicial de la CM12, el Consejo acordó el 5 de noviembre de 2021 recomendar a la Duodécima Conferencia Ministerial prorrogar nuevamente la moratoria hasta la siguiente Conferencia Ministerial, es decir, la CM13.

29. En este contexto, y dado que el Consejo ya ha acordado su recomendación a la CM12, prevista para junio de 2022, el Presidente invita a las delegaciones a que expongan la manera de organizar la labor del Consejo sobre este punto.

30. El Presidente observa que, en reuniones recientes y en las consultas en pequeños grupos celebradas para preparar la presente reunión, algunas delegaciones se han mostrado dispuestas a reanudar los debates sustantivos en esta esfera. Recuerda que hace un año, en la reunión celebrada en marzo de 2021, su predecesora hizo una sugerencia sobre la forma en que los Miembros podrían identificar esferas de acuerdo en los debates sobre las reclamaciones no basadas en una infracción. Sugirió que la identificación de esas esferas o elementos de acuerdo en relación con el carácter general de las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación podría ayudar a las delegaciones a centrar su labor en los ámbitos de desacuerdo y, por lo tanto, a lograr al menos algunos avances en la formulación de las preguntas destinadas a los Ministros. Aunque en las consultas de seguimiento celebradas en 2021 no se mostró interés en adoptar este enfoque, el Presidente se pregunta si las delegaciones están ahora más dispuestas a considerar este o cualquier otro enfoque que pueda ayudar a identificar puntos de convergencia.

31. El Presidente invita a los Miembros a que compartan sus opiniones y, preferiblemente, orientaciones prácticas concretas sobre la mejor manera de abordar esta cuestión en el futuro.

32. Los representantes del Brasil, la India, Tanzanía, en nombre del Grupo Africano, Banladesh, Chile, el Canadá, Nigeria, Indonesia, los Estados Unidos, Sudáfrica, Suiza y Australia hacen uso de la palabra.

33. El Presidente da las gracias a las delegaciones por compartir sus opiniones, que ayudarán al Presidente entrante y a la Secretaría a organizar la labor futura del Consejo, y propone que el Consejo pida al Presidente entrante que celebre consultas a este respecto.

34. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas, y acuerda volver a examinar esta cuestión en su próxima reunión y pedir al Presidente entrante que celebre consultas sobre este asunto.

8 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71.1

35. El Presidente recuerda que en el artículo 71.1 del Acuerdo sobre los ADPIC se dispone que el Consejo debe realizar un examen de la aplicación del Acuerdo cada dos años. Dado que no se ha completado el examen inicial de 1999, posteriormente no se ha iniciado ningún otro examen.

36. Durante las consultas previas a la presente reunión, señaló a las delegaciones que este punto había permanecido inactivo en el orden del día del Consejo, mientras que los mandatos de examen general similares previstos en otros Acuerdos de la OMC regularmente brindaban la oportunidad de entablar debates a fondo sobre determinados aspectos de la aplicación, según lo acordado por los Miembros, a menudo en sesiones temáticas específicas.

37. Dice que los recientes debates intensivos sobre la función de la propiedad intelectual en la respuesta a la pandemia y sobre la aplicación práctica de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC en los distintos Miembros de la OMC han mostrado el gran interés de las delegaciones por debatir estos y otros aspectos de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC. La participación igualmente activa en los sistemas internos de propiedad intelectual se puede observar en el contexto de los exámenes de las políticas comerciales, en los que los Miembros han examinado cuestiones detalladas sobre los distintos enfoques de la aplicación. Otros aspectos de la aplicación, como la observancia, también han sido solicitados como puntos *ad hoc* del orden del día

³ Véase el documento [WT/L/1080](#).

en el Consejo de los ADPIC en el pasado. Todo esto parece indicar un gran interés en esos debates entre las delegaciones.

38. Teniendo en cuenta que el examen prescrito en el artículo 71.1 del Acuerdo sobre los ADPIC parece haber sido concebido como un foro para entablar exactamente este tipo de debate, el Presidente quisiera saber si las delegaciones están dispuestas a considerar la posibilidad de reanudar este examen, que, de hecho, está prescrito en el texto del Acuerdo. Esto daría lugar a un espacio más estructurado e inclusivo para estos y otros debates similares en el orden del día del Consejo y podría establecer una cultura de debate más permanente en torno a ejemplos y experiencias de la aplicación del Acuerdo.

39. El Presidente sugiere que se podrían poner como ejemplos otras prácticas de la Organización, como los exámenes de las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) o los acuerdos sobre obstáculos técnicos al comercio (OTC). Reanudar el examen del Acuerdo sobre los ADPIC en el marco de este punto podría hacer que los Miembros identificaran, y acordaran, determinados temas relacionados con la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, que podrían ser examinados en sesiones específicas a lo largo de un período de dos años, según lo previsto en el artículo 71.1.

40. El Presidente dice que, si los Miembros están dispuestos a considerar la posibilidad de restablecer la función de examen en el marco de este mandato, un primer paso podría ser un debate al respecto en este punto del orden del día. A continuación podrían celebrarse consultas sobre el proceso exacto y los posibles temas de ese ciclo de examen antes de la próxima reunión en junio. Si los Miembros consiguen encontrar un enfoque y un formato adecuados en esas consultas, la reanudación de la función de examen podría entonces ser objeto de consideración en la próxima reunión del Consejo, que se celebrará en junio de 2022.

41. Señala que, tras haber presidido los debates del Consejo de los ADPIC durante un año, su opinión personal es que esos debates periódicos sobre aspectos concretos de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC serían sumamente útiles para las delegaciones. A su juicio, no solo ilustran la comprensión que tienen los Miembros del alcance de las distintas obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC, sino que también dan a conocer los enfoques técnicos concretos para su aplicación en los distintos sistemas jurídicos y economías nacionales.

42. El Consejo acuerda volver a abordar este asunto en su siguiente reunión.

9 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN RELATIVA A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24.2

43. El Presidente dice que el artículo 24.2 del Acuerdo sobre los ADPIC dispone que el Consejo mantenga en examen la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC relativas a las indicaciones geográficas. El principal instrumento para el examen es la Lista recapitulativa de preguntas ([IP/C/13](#) e [IP/C/13/Add.1](#)). Desde la reunión del Consejo de octubre de 2021, Suiza ha presentado respuestas actualizadas, que se han distribuido con la signatura [IP/C/R/GI/CHE/1](#).

44. El Presidente invita a Suiza a presentar su comunicación.

45. El representante de Suiza hace uso de la palabra.

46. El Presidente da las gracias a Suiza por haber facilitado respuestas detalladas y ampliamente actualizadas a la lista de preguntas sobre las indicaciones geográficas.

47. Lamenta que solo 52 de los 164 Miembros hayan respondido a la Lista recapitulativa hasta la fecha, y señala que es probable que muchas de las respuestas anteriores hayan quedado obsoletas. A su juicio, esto no refleja adecuadamente el hecho de que la protección de las indicaciones geográficas sea una esfera activa del desarrollo jurídico y normativo a nivel nacional y en los acuerdos de libre comercio. En el "Informe anual sobre las notificaciones y demás información", distribuido con anterioridad por la Secretaría, se proporciona un panorama general Miembro por Miembro de las notificaciones en esta esfera. El Presidente invita a las delegaciones a que examinen el cuadro A.9 para comprobar si deben presentar respuestas iniciales a la Lista recapitulativa de preguntas sobre las indicaciones geográficas o si sus respuestas anteriores requieren una

actualización. Señala que el Sistema e-TRIPS para la Presentación de Documentos es una herramienta en línea práctica y sencilla para redactar y presentar respuestas a la Lista recapitulativa.

48. En consonancia con la recomendación formulada por el Consejo en marzo de 2010, el Presidente también invita a los Miembros a informar sobre los capítulos de sus acuerdos bilaterales en los que se abordan las indicaciones geográficas.

49. Los representantes de la Unión Europea y Sri Lanka hacen uso de la palabra.

50. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a examinar las cuestiones en su siguiente reunión.

10 SEGUIMIENTO DEL DECIMONOVENO EXAMEN ANUAL DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DE LA DECISIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

51. El Presidente recuerda que el Consejo realizó el decimonoveno examen anual de conformidad con el párrafo 2 de la Decisión sobre la aplicación del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC en su reunión de octubre de 2021. En esa reunión, las delegaciones de los países desarrollados Miembros comentaron brevemente los informes actualizados que habían presentado en virtud del artículo 66.2, y el Consejo acordó que volvería a plantear el tema en la presente reunión para poder seguir examinando los documentos presentados. Recuerda asimismo que, en julio de 2020, el Grupo de PMA distribuyó una nueva comunicación titulada "Propuesta de nuevo modelo para la presentación de informes anuales en virtud del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio" con la signatura [IP/C/W/664](#).

52. A fin de que los PMA tuvieran más tiempo para asimilar la información facilitada por los países desarrollados Miembros en sus informes, y para poder traducir esos informes en los idiomas oficiales de la OMC, la Secretaría organizó una vez más un taller sobre la aplicación del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC. Debido a la situación sanitaria, el taller se celebró en formato virtual los días 2, 3 y 4 de marzo de 2022. El Presidente indica que algunos delegados de las capitales que participaron en ese taller asisten a la presente reunión.

53. El Presidente pide a la Secretaría que informe sobre el taller.

54. Un representante de la Secretaría hace uso de la palabra.

55. Los representantes de Sierra Leona, el Chad, en nombre del Grupo de PMA, Bangladesh, Togo, Nepal, Tanzania en nombre del Grupo Africano, Noruega, la Unión Europea, el Reino Unido, Sudáfrica, el Japón, Suiza, los Estados Unidos, el Canadá y Australia hacen uso de la palabra.

56. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a examinar la cuestión en su siguiente reunión.

11 COOPERACIÓN TÉCNICA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD

57. El Presidente recuerda que el Consejo realizó el examen anual de la cooperación técnica en octubre de 2021 sobre la base de los informes presentados por los países Miembros y varias organizaciones internacionales que tienen la condición de observador. Señala que, dado que una parte de la información solo se había facilitado poco antes de la reunión, el Consejo había acordado que los Miembros tendrían una nueva oportunidad de formular observaciones en la presente reunión.

58. Los representantes de Bangladesh y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) hacen uso de la palabra.

59. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.

12 PROPUESTA DE EXENCIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA COVID-19

13 PROYECTO DE DECLARACIÓN DEL CONSEJO GENERAL RELATIVA AL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y LA SALUD PÚBLICA EN CIRCUNSTANCIAS DE PANDEMIA

60. Tras señalar que en el pasado la mayoría de las delegaciones formularon una declaración única en el marco de estos dos puntos del orden del día, el Presidente propone que se examinen juntos una vez más.

61. Recuerda que la India y Sudáfrica presentaron inicialmente la "Propuesta de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19", que se distribuyó con la signatura [IP/C/W/669](#) en octubre de 2020. Los copatrocinadores distribuyeron el 21 de mayo de 2021 una propuesta revisada con la signatura [IP/C/W/669/Rev.1](#), que está copatrocinada actualmente por 65 delegaciones.⁴

62. Recuerda asimismo que, en junio de 2021, la Unión Europea presentó una comunicación titulada "Respuestas urgentes en el ámbito de la política comercial a la crisis de la COVID-19: propiedad intelectual", distribuida con la signatura [IP/C/W/680](#), a la que siguió un proyecto de Declaración del Consejo General relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública en Circunstancias de Pandemia, distribuido con la signatura [IP/C/W/681](#).

63. El Presidente señala que, en la última reunión formal celebrada en febrero de 2022, el Consejo convino en presentar una vez más un informe de situación sobre el examen por el Consejo de los ADPIC de la propuesta de exención a la reunión del Consejo General de los días 23 y 24 de febrero de 2022. Ese informe de situación proporcionó un resumen fáctico de los debates sobre la exención mantenidos en ese Consejo, y destacó el objetivo común de los Miembros de proporcionar acceso rápido y seguro a vacunas y medicamentos de alta calidad, seguros, eficaces y asequibles para todos.

64. El informe concluía así:

"Por consiguiente, el Consejo de los ADPIC continuará su examen de la solicitud de exención y presentará un informe al Consejo General, como se estipula en el artículo IX.3 del Acuerdo de Marrakech.

Además, el Consejo de los ADPIC también continuará de la misma manera su examen de las demás propuestas conexas de los Miembros".

65. El Presidente recuerda que, en la reunión del Consejo celebrada en febrero de 2022, la Directora General Adjunta González y varias delegaciones participantes también informaron brevemente de las consultas de alto nivel sobre estas cuestiones a nivel ministerial o de altos funcionarios. Asimismo, otros Miembros subrayaron la necesidad de transparencia e inclusión en cualquier proceso que pretenda alcanzar un resultado basado en el consenso. El Presidente alienta a las delegaciones a facilitar toda la información posible sobre sus contactos y actividades a este respecto.

66. Los representantes de Sudáfrica; la Unión Europea; Maldivas; Egipto; Banladesh; Indonesia; Malasia; Tanzanía, en nombre del Grupo Africano; Chile; Colombia; la India; el Estado Plurinacional de Bolivia; China; el Brasil; Pakistán; Hong Kong, China; Sri Lanka; Australia; Nigeria; el Reino Unido; Noruega; Nepal; Suiza; el Chad, en nombre del Grupo de PMA; el Japón; Singapur; la Federación de Rusia; Turquía; Namibia; los Estados Unidos; el Perú; y la República Bolivariana de Venezuela hacen uso de la palabra.

67. El Presidente agradece a las delegaciones sus intervenciones y dice que, a la luz del debate, tiene la impresión de que apenas ha habido cambios en las opiniones de los Miembros sobre el fondo. Aunque ha oído a varias delegaciones elogiar los esfuerzos de la Directora General, también ha escuchado algunas preocupaciones expresadas con firmeza en relación con la transparencia y la

⁴ India, Sudáfrica, Kenya, Eswatini, Mozambique, Pakistán, Estado Plurinacional de Bolivia, República Bolivariana de Venezuela, Mongolia, Zimbabwe, Egipto, Grupo Africano, Grupo de PMA, Maldivas, Fiji, Namibia, Vanuatu, Indonesia, Jordania, Malasia y Argentina.

inclusión. En general, percibe expectativas y esperanzas entre las delegaciones de que el actual proceso de alto nivel pueda dar lugar a la estructuración de una plataforma en la que puedan basarse los Miembros en general para encontrar una solución basada en el consenso.

68. En cuanto al procedimiento a seguir, habida cuenta de las solicitudes de las delegaciones, el Presidente propone mantener abiertos estos dos puntos del orden del día para poder convocar de nuevo al Consejo con un breve preaviso.

69. Por último, el Presidente insta a las delegaciones a que sigan participando plenamente con sentido de urgencia y con el objetivo de alcanzar un resultado pragmático basado en el consenso. La transparencia y la inclusión son pilares centrales del *modus operandi* de la OMC. Debe hacerse todo lo que se pueda por mantener informados a todos los Miembros en la mayor medida posible y por que participen en las deliberaciones sobre los puntos del orden del día del Consejo.

70. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda mantener los puntos del orden del día abiertos con miras a reanudar la reunión en un plazo breve, según proceda a la luz de los acontecimientos.

71. En la reunión reanudada el 6 de mayo de 2022, el Presidente propone una vez más examinar juntos los puntos 12 y 13 del orden del día, como ya se hizo en reuniones anteriores. El Presidente deja constancia de que en una reunión informal del Consejo celebrada el 3 de mayo de 2022, distribuyó entre los Miembros una nota informativa que había recibido de la Directora General sobre el resultado de las conversaciones informales con algunos Ministros que tuvieron lugar sin perjuicio de las correspondientes posiciones de esos Miembros. Ese mismo día, recibió una comunicación de la Directora General que recogía el texto de ese resultado, que se distribuyó posteriormente a los Miembros con la signatura IP/C/W/688.

72. Recuerda que, en una reunión informal que tuvo lugar inmediatamente antes de la reunión formal, hizo parte a los Miembros de sus impresiones sobre las consultas bilaterales que había mantenido, y que varias delegaciones ya habían transmitido sus primeras reacciones informales a la distribución del documento IP/C/W/688. Estas intervenciones han puesto de manifiesto que la mayoría de las delegaciones necesitan más tiempo para celebrar consultas sobre el documento antes de estar en posición de abordar los aspectos sustantivos del texto. Indica que celebrará nuevas consultas con los Miembros después de la reunión del Consejo General que se celebrará los días 9 y 10 de mayo, antes de establecer un proceso para los debates sustantivos de cara al futuro.

73. El Presidente recuerda entonces que, como se indica en su comunicación de fecha 28 de abril de 2022, en su último informe al Consejo General de los días 23 y 24 de febrero de 2022, el Consejo llegó a la conclusión de que "presentará un informe al Consejo General, como se estipula en el artículo IX.3 del Acuerdo de Marrakech". En consonancia con la práctica anterior, ha distribuido un proyecto de texto, muy inspirado en los informes anteriores, para reflexionar de manera fáctica y neutra sobre la situación el 3 de mayo de 2002 con la signatura JOB/IP/57 y que ha invitado a los Miembros a que formulen observaciones. También se ha incluido un punto relativo a este informe de situación en el orden del día de la reunión del Consejo General programada para los días 9 y 10 de mayo según el procedimiento habitual. Como no se han recibido observaciones sobre el proyecto de texto, se ha informado a las delegaciones de que el Presidente propondrá que se adopte el texto tal como ha sido distribuido.

74. Dado que el proyecto de texto refleja fielmente lo recogido en informes anteriores con los que las delegaciones ya están bastante familiarizadas, el Presidente dice que simplemente propondrá que el Consejo adopte formalmente el texto del informe de situación oral distribuido con la signatura JOB/IP/57 como un reflejo fáctico de los debates sobre la solicitud de exención del Acuerdo sobre los ADPIC.

75. El Consejo así lo acuerda.

76. El Presidente agradece a las delegaciones su cooperación y dice que presentará este informe al Consejo General los días 9 y 10 de mayo, según lo acordado. Recuerda que, puesto que las delegaciones tendrán la oportunidad más adelante de hacer declaraciones formales sobre el acta en el Consejo General, no tiene intención de abrir el turno de intervenciones en relación con este punto del orden del día y da las gracias a las delegaciones por su cooperación a este respecto.

77. Los representantes de China; Indonesia; Ucrania; Nigeria y la Federación de Rusia piden que se incluyan sus declaraciones de la anterior reunión informal en el acta de la reunión formal.

78. A continuación, el Presidente recuerda que cuando el Consejo aprobó las fechas de reunión de 2022 el pasado mes de octubre, la reunión de verano del Consejo de los ADPIC había sido convocada los días 8 y 9 de junio de 2022. Dado que la CM12 había sido recientemente reprogramada para los días 12 a 15 de junio, y a la luz de la distribución del proyecto de texto sobre los resultados, propone trasladar la fecha de la reunión de verano del Consejo a los días 6 y 7 de julio de 2022, con el fin de que el Consejo y las delegaciones se concentren en los preparativos de la CM12.

79. El Consejo así lo acuerda.

80. Para terminar, el Presidente alienta a las delegaciones a adoptar para los próximos debates del proyecto de texto sobre los resultados una actitud constructiva y pragmática. El hecho de que varias delegaciones activas con opiniones divergentes hayan dedicado meses de ardua labor para reunirse en torno a un texto significa que tal vez los Miembros tengan ahora una oportunidad realista de conseguir pronto un resultado acordado sobre esta cuestión de larga data. No será fácil y la propia naturaleza del consenso multilateral obliga a todas las partes a hacer concesiones. Pero el hecho de que todos los Miembros lleguen a un acuerdo sobre un resultado práctico y pragmático acerca de la función de la propiedad intelectual en la pandemia mandará la señal potente de que, pese a todas las diferencias, la comunidad de la OMC es capaz de confluir y destacar la forma en que las normas multilaterales pueden ayudar a hacer frente a esta crisis y a crisis futuras.

81. En la reunión del 1 de junio de 2022, el Presidente indica que se ha reanudado esta reunión con el único propósito de tratar las modalidades de adopción del informe de situación oral del Consejo de los ADPIC para la reunión del Consejo General programada el 7 de junio. Dice que distribuirá el proyecto de texto para ese informe a las delegaciones ese mismo día y propone que el Consejo adopte el texto de su informe de situación oral *ad referendum*. Esto significa que, salvo que alguna delegación presente una objeción al proyecto de texto del informe de situación oral antes de la fecha límite establecida, se considerará que el informe ha sido aprobado. De esta manera, el Consejo no necesitará convocar otra reunión formal antes de la reunión del Consejo General de la próxima semana.

82. El Consejo así lo acuerda.⁵

14 PROPIEDAD INTELECTUAL, INNOVACIÓN Y MICROFINANCIACIÓN

83. El Presidente dice que este punto ha sido incluido en el orden del día a petición de Australia; el Canadá; Chile; los Estados Unidos de América; el Japón; el Reino Unido; Singapur; Suiza; el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y la Unión Europea. Se ha recibido una comunicación de los copatrocinadores con el mismo título, distribuida con la signatura [IP/C/W/686](#).

84. Los representantes del Canadá; los Estados Unidos; la Unión Europea; el Japón; Singapur; el Reino Unido; el Taipei Chino; Australia; Suiza; Chile; el Chad en nombre del Grupo de PMA; el Brasil; Hong Kong, China; China; y la OMPI hacen uso de la palabra.

85. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas sobre este punto del orden del día.

15 INFORMACIÓN SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS REGISTRADOS EN OTROS ÁMBITOS DE LA OMC

86. El Presidente recuerda que la finalidad de este punto del orden del día es mantener informados a los Miembros sobre los acontecimientos de la OMC que guardan alguna relación con los ADPIC o la propiedad intelectual.

⁵ El texto del Informe del Consejo al Consejo General distribuido con la signatura JOB/IP/59 fue posteriormente adoptado *ad referendum*.

87. En lo que respecta a la solución de diferencias, el Presidente señala que desde la última reunión se ha presentado formalmente una solicitud de consultas. Por medio de una comunicación de fecha 18 de febrero de 2022, la Unión Europea solicitó la celebración de consultas con China en relación con la observancia de los derechos de propiedad intelectual. Esa solicitud se distribuyó el 22 de febrero de 2022 con la signatura [IP/D/43](#).⁶

88. En cuanto a las novedades relativas a la enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC, el Presidente dice que la delegación del Ecuador depositó su instrumento de aceptación en poder de la Directora General el 9 de marzo de 2022. Tras esta última adición, ya son 134 los Miembros que han aceptado la enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC. A fin de alentar a los 30 Miembros restantes a que aceleren la adopción de medidas con suficiente antelación antes de la fecha límite para la aceptación, la Directora General y él mismo enviaron cartas recordatorias a los Embajadores de esas 30 delegaciones. En los apéndices de esas cartas se facilitan detalles sobre los beneficios de la enmienda y se explican los pasos necesarios para depositar un instrumento de aceptación. En virtud de la Decisión del Consejo General de 23 de noviembre de 2021 (documento [WT/L/1122](#)), el período de aceptación del Protocolo se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023. El Presidente alienta a los Miembros que aún no han aceptado la enmienda a que lo hagan sin demora.

89. El representante del Ecuador hace uso de la palabra.

90. El Presidente invita a la Secretaría a que facilite información periódica sobre las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual examinadas en el contexto de los exámenes de las políticas comerciales de los distintos Miembros y en el informe de vigilancia de la Directora General.

91. El representante de la Secretaría hace uso de la palabra.

92. El Consejo toma nota de la información facilitada y de las declaraciones formuladas.

16 CONDICIÓN DE OBSERVADOR PARA LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES

93. El Presidente dice que la lista actualizada de las solicitudes pendientes de la condición de observador en el Consejo de los ADPIC presentadas por organizaciones intergubernamentales figuran en el documento [IP/C/W/52/Rev.14](#), y que la información facilitada por las organizaciones en cuestión está disponible en el sitio web de los Miembros.⁷

94. El Presidente recuerda que el Consejo, en su reunión de noviembre de 2012, acordó conceder la condición de observador *ad hoc* a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) según la reunión. Desde entonces, esta invitación se ha reiterado en cada reunión. Propone que se invite nuevamente a la AELC a asistir a la siguiente reunión formal del Consejo con carácter *ad hoc*.

95. El Consejo así lo acuerda.

17 OTROS ASUNTOS

96. El Presidente señala que la fecha de la siguiente reunión del Consejo, los días 8 y 9 de junio de 2022, está muy próxima a las fechas previstas para la CM12, programada para la semana del 13 de junio de 2022.

97. Habida cuenta de que el Consejo ya ha adoptado su recomendación sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación, cabe esperar que hasta la CM12 la atención del Consejo se centre en los debates relativos a la exención del Acuerdo sobre los ADPIC y la propuesta conexas de la UE.

98. Propone que se cambie la fecha de la siguiente reunión ordinaria del Consejo para después de la Conferencia Ministerial, de modo que las reuniones del Consejo antes de la CM12 puedan centrarse totalmente en las esferas más relevantes para la CM12.

⁶ También se ha distribuido con la signatura [WT/DS611/1](#).

⁷ https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/xtrips_s/igo_observer_s.htm.

99. El Presidente subraya que no está proponiendo que se adopte esta decisión, aunque podría ser útil que las delegaciones que tuvieran una opinión sobre la cuestión la compartieran ahora. Esto permitiría a la Secretaría y al Presidente entrante adoptar una decisión al respecto una vez confirmadas las fechas exactas de la CM12.

100. El Consejo así lo acuerda.

18 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

101. El Presidente pasa al último punto del orden del día, a saber, la "elección del Presidente".

102. Indica que el Reglamento del Consejo dispone que "[e]sta elección se realizará en la primera reunión del año y será efectiva al término de la reunión" y que "[e]l Presidente [...] permanecerá en funciones hasta el término de la primera reunión del año siguiente". Los puntos 12 y 13 del orden del día siguen pendientes, por lo que la reunión no se cierra formalmente. No obstante, sería conveniente que el nuevo presidente tomara posesión del cargo y presidiera las ulteriores reanudaciones de la reunión en el marco de esos puntos.

103. En su reunión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2022, el Consejo General tomó nota del consenso sobre los Presidentes de los órganos ordinarios y órganos de negociación de la OMC. Sobre la base del acuerdo alcanzado por el Consejo General, propone que el Consejo de los ADPIC elija al Excmo. Dr. Lansana GBERIE, Embajador de Sierra Leona, Presidente para el próximo año.

104. El Consejo así lo acuerda.

105. Los representantes de Sierra Leona, el Chad, en nombre del Grupo de PMA, Banladesh, Suiza, la Unión Europea, y Tanzanía, en nombre del Grupo Africano hacen uso de la palabra.

106. El Presidente agradece a las delegaciones su confianza y su cooperación durante su mandato como Presidente del Consejo de los ADPIC el año pasado, y espera que apoyen también los esfuerzos de su sucesor en lo que respecta a los puntos del orden del día del Consejo. Desea a las delegaciones y al Presidente entrante mucho éxito en este empeño.

107. Se levanta la sesión, y los puntos 12 y 13 permanecen abiertos.

108. En la reunión reanudada el 1 de junio de 2022 se clausura la reunión.
